



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Subprocuraduría de Recursos Naturales

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos, Ecosistemas Costeros

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019

Oficio: PFFA/4.3/8C.17.3/0279/2019

Exp.: PFFA/4.3/8C.17.3/00003-19

C. EDUARDO [REDACTED]
PIMVS DENOMINADO GRAN SANTUARIO
MEXICANO JAGUAR NEGRO, TIGRE BLANCO

[REDACTED]
[REDACTED]

MÉXICO, D.F.

PRESENTE

Me dirijo a usted en relación a los siguientes ejemplares de vida silvestre, que fueron entregados a esta Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, producto de un rescate, consistentes en:

Cantidad	Sexo	Nombre común	Nombre Científico	Marcaje
1	S/S	Leopardo	<i>Panthera pardus</i>	Sin sistema de marca
4	S/S	Tití	<i>Callithrix penicillata</i>	Sin sistema de marca
3	S/S	Jaguar	<i>Panthera onca</i>	Sin sistema de marca
10	S/S	Tigre	<i>Panthera tigris</i>	Sin sistema de marca
2	S/S	Mono Araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	Sin sistema de marca
2	S/S	Puma	<i>Puma concolor</i>	Sin sistema de marca
20	S/S	Leon	<i>Pathera leo</i>	Sin sistema de marca

Al respecto le informo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174 bis fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 129 fracción IV de la Ley General de Vida Silvestre; esta Dirección General, ordena que los ejemplares de vida silvestre, le sea entregados en **DONACIÓN** en las instalaciones del **PIMVS DENOMINADO GRAN SANTUARIO MEXICANO JAGUAR NEGRO, TIGRE BLANCO CON CLAVE DE REGISTRO ANTE SEMARNAT: DGVS-PIMVS-CR-IN-1745-DF/2015, UBICADO EN DOMICILIO:** [REDACTED]

MÉXICO, D.F., con la finalidad de recibir los cuidados clínicos y de atención que en su momento se consideren pertinentes y oportunos, a fin de salvaguardar su integridad física.

Finalmente, no omito manifestar a Usted, que se debe realizar la alta de los ejemplares, ante la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de regularizar su situación ante la autoridad ambiental con la finalidad de obtener el registro de los ejemplar de vida silvestre, colocando un sistema de marca que los identifique de manera individual; **ADEMÁS DE QUE NO PODRÁ SER VENDIDO, ARRENDADO, DONADO, CEDIDO O DADO EN COMODATO, Y DE NINGUNA FORMA ENAJENADO A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO.**

Sin otro particular, le reitero mis más distinguidas consideraciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOEL GONZALEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.- Para su Superior Conocimiento.
Dr. Antonio Jesús Díaz de León Corral.- Subprocurador de Recursos Naturales.- Presente.- Para su conocimiento.



2019
EMILIANO ZAPATA

ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN UNA HOJA UTIL, LA CUAL VA SELLADA Y FIRMADA POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO SEIS.-----

-----DOY FE.-----

CIUDAD DE MEXICO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

ASO/BMM.-----



Handwritten signature of Arturo Talavera Autrique.

